



Informes de evaluación de solicitudes de verificación y  
modificación del Título de Máster Universitario en  
Inmunología Tumoral e Inmunoterapia del Cáncer por  
la Universidad de Zaragoza



EXPEDIENTE Nº: (12069/2021)

**EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN PLAN DE ESTUDIOS  
OFICIAL**

**(Informe Final Favorable)**

<b>Denominación del Título</b>	Máster Universitario en Inmunología Tumoral e Inmunoterapia del Cáncer por la Universidad de Zaragoza
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad de Zaragoza
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad de Zaragoza
<b>Centro/s</b>	• Facultad de Medicina
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ciencias de la Salud



---

ACPUA, conforme a lo establecido en el artículo 25 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el R.D. 861/2010, de 2 de julio, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por las Comisiones de Evaluación, formadas por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes del título correspondiente. Los miembros de las Comisiones han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dichas Comisiones de evaluación, de forma colegiada, han valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas, en su caso. Una vez finalizado el periodo de alegaciones a dicho informe, las Comisiones de Evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación Favorable, considerando que:

## **MOTIVACIÓN:**

### **Descripción del título**

La titulación incluye una descripción adecuada y coherente con su nivel o efectos académicos, de manera que no induce a confusión sobre su contenido, alcance y, en su caso, efectos profesionales.

La Universidad informa adecuadamente sobre el centro responsable, la oferta de plazas de nuevo ingreso y la modalidad de impartición, al tiempo que dispone de una normativa académica aprobada que contempla criterios y requisitos de matriculación y de permanencia en la titulación.

### **Justificación**

La titulación se considera relevante, adecuada a las experiencias formativas o investigadoras, coherente con el ámbito académico al que hace referencia y/o



acorde con estudios similares existentes.

La Institución justifica de modo suficiente el interés académico del título y su contexto.

### **Competencias**

Las competencias a adquirir por el estudiantado son evaluables y están de acuerdo con las exigibles para otorgar el título y con las cualificaciones establecidas en el Espacio Europeo de Educación Superior.

El perfil de formación, redactado en competencias, se considera adecuado aunque se hacen algunas recomendaciones sobre la mejora de la redacción de las competencias.

### **Acceso y admisión de estudiantes**

La titulación dispone de unos sistemas accesibles que regulan e informan claramente al estudiantado sobre las diferentes vías de acceso, admisión y orientación al inicio de sus estudios.

Se detallan de forma adecuada los sistemas de información previa (mecanismos de información previos a la matriculación, los canales de difusión, el protocolo de acogida y orientación de alumnos de nuevo ingreso). También se especifican los requisitos de acceso y los criterios de admisión, generales y específicos.

### **Planificación de la titulación**

El plan de estudios constituye una propuesta coherente de formación diseñada de forma coordinada y tomando en consideración la dedicación del estudiantado en un periodo temporal determinado.

El diseño del plan de estudios es coherente con los objetivos del programa y con las competencias a adquirir por el estudiantado. La planificación temporal es adecuada, así como la dedicación prevista del estudiantado y los mecanismos de coordinación docente.



### **Recursos Humanos**

El profesorado y los recursos humanos de apoyo a la titulación se consideran adecuados para asegurar la adquisición de las competencias previstas en el plan de estudios.

Se aporta información suficiente sobre la experiencia laboral y docente de todo el profesorado en el que se constata la especialización de este para impartir las materias.

El personal de apoyo a la docencia disponible es suficiente y adecuado al número de estudiantes previsto y a las características del título.

### **Recursos materiales y servicios**

Los recursos materiales y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades previstas en el plan de estudios se consideran adecuados para asegurar la adquisición de las competencias.

### **Resultados previstos**

La titulación incluye una previsión de resultados y un procedimiento general para la valoración de los resultados del aprendizaje del estudiantado. Los valores numéricos de los indicadores están adecuadamente justificados. El procedimiento general de la universidad para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje del estudiantado es coherente con las competencias a adquirir y permite identificar los hitos temporales donde se valida tal adquisición.

### **Sistema de garantía de la calidad**

La titulación incluye un Sistema de Garantía Interna de la Calidad (SGIC) que asegura el control, la revisión y mejora continua de esta.

### **Calendario de implantación**



La Institución informa sobre el calendario de implantación.

**Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios que serán objeto de especial seguimiento en las siguientes evaluaciones:**

### **RECOMENDACIONES:**

#### **Criterio 3. Competencias**

Se recomienda revisar los siguientes aspectos relativos a la redacción de las competencias:

Las CE42 (Conocer la historia natural y comprender la evolución de los diferentes tipos de cáncer) y CE06 (Comprender la biología de la célula tumoral) no se consideran del nivel 3 de MECES.

La CE05 (Valorar y discutir los datos obtenidos con capacidad crítica confrontándolos con los ya publicados en revistas científicas) y CE51 (Tomar decisiones en base a los resultados obtenidos enfocadas a mejorar la obtención metodológica e interpretación de resultados) se consideran competencias generales.

La competencia CE37 (Valorar la aportación de nuevas técnicas de imagen y nuevos biomarcadores en la valoración de respuesta) parece no estar completamente redactada.

Competencias como la CE08 (Entender las características específicas actualizadas del cáncer ("Cancer Hallmarks")), CE13 (Entender la importancia del diagnóstico histopatológico del cáncer), CE20 (Entender la base molecular de la teoría del peligro), entre otras, se redactan utilizando el verbo "entender" haciendo referencia a una acción que genera un resultado difícilmente observable y evaluable.

La CE15 (Conocimiento avanzado del tratamiento sistémico del cáncer) se solapa con la CE17 (Conocer los mecanismos de acción, bases biológicas, eficacia y toxicidad de los diferentes tratamientos sistémicos del cáncer: quimioterapia,



hormonoterapia y tratamientos biológicos).

La CE16 (Conocimiento avanzado de los pacientes con tumores oncohematológicos y pediátricos) tiene una redacción ambigua.

**De acuerdo con el estándar europeo ESG 2.6, este informe será objeto de publicación en la página web de la ACPUA y en la base europea de informes sobre la calidad de las enseñanzas y centros universitarios DEQAR.**

Zaragoza, a 21/12/2021:



EL DIRECTOR DE LA AGENCIA DE CALIDAD  
Y PROSPECTIVA UNIVERSITARIA DE ARAGÓN

